



NACIONAL



RESOLUCION 13/2000
INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E
IMPLANTE (INCUCAI)

Salud pública - Comprobante de Atención de Beneficiarios de Obras Sociales, adicional al "Certificado de Implante" o "Certificado de Implante de Córnea" - Modificación del aprobado por anexo I de la res. 192/98 (I.N.C.U.C.A.I.).
del 27/01/2000; Boletín Oficial 03/02/2000

Artículo 1º. - Reemplazar el Comprobante de Atención de Beneficiarios de Obras Sociales, incorporado por Anexo I de la Resolución N° 192/98 del I.N.C.U.C.A.I. por el Anexo I de la presente, como documentación que el Centro de Implante deberá remitir al I.N.C.U.C.A.I. u Organismo Jurisdiccional correspondiente conjuntamente con el "Certificado de Implante" o "Certificado de Implante de Córnea".

Art. 2º. - La presentación del comprobante agregado como Anexo I de la presente debidamente cumplimentando, será condición para la aceptación del Certificado de Implante que corresponda y será obligatoria su remisión en los términos que las respectivas Resoluciones establecen para éstos.

Art. 3º. - Regístrese. Comuníquese a todas las áreas del I.N.C.U.C.A.I., a la Sociedad Argentina de Trasplantes, a los Organismos Jurisdiccionales y a los Centros de trasplantes habilitados. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

- Dra. MARIA DEL CARMEN BACQUE, Presidente INCUCAI - Dr. A. RICARDO LA MURA, Director INCUCAI. - Dr. RAFAEL GALINDEZ, Director INCUCAI

